

Convocatoria de 3 becas de colaboración en el marco del convenio “La casa de la arquitectura”. Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla–La Mancha. Año 2026

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional ha dispuesto publicar esta convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS


Primera. Objeto

1. Se convocan tres becas de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela de Arquitectura de Toledo, eAt, de la UCLM para la generación de contenidos digitales y labores de apoyo en las tareas de investigación y programación asociadas al desarrollo del Convenio “La Casa de la Arquitectura” (250630CONV), suscrito entre la UCLM y el MINISTERIO DE LA VIVIENDA en fecha 3/12/2025, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. Las personas beneficiarias de las becas quedarán adscritas a la dirección la Escuela de Arquitectura de Toledo, en el campus de Toledo, bajo la tutela de Emilia Benito Roldán y Josefa Blanco de Paz, profesoras del centro.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en la enseñanza oficial de Grado en Arquitectura de la UCLM durante el curso académico 2025/2026, incluido el Trabajo fin de Grado (PFC), siendo necesario que el/la estudiante curse dichos estudios durante el período completo de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster o doctorado, según proceda, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | Página: 1 / 9 | |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | GONZÁLEZ MORENO ANGELA | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  90sd3vt11u | | | |

se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.

6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando a la persona solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No se podrán beneficiar de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 5.817,24 € (cinco mil ochocientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos) incluidos los 315,30 € (trescientos quince euros con treinta céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 00550203/541A/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00550203/541A/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 213,33 euros (doscientos trece euros con treinta y tres céntimos).
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Período de disfrute y horas semanales de dedicación


La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de las personas beneficiarias en la Seguridad Social hasta el 3 de diciembre de 2026. La dedicación global de la beca será de 10 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria podrá ser susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director de la Escuela de Arquitectura de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el 6 de abril de 2026.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | | Página: 2 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  90sd3vt11u | | | |

- a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución


1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
 - Un miembro de la dirección del Centro
 - El miembro del PDI del Centro responsable de la tutela de los/as becarios/as
 - Un miembro de Administración y Servicios del Centro
 - Un estudiante designado por la delegación de alumnos del Centro

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución

3. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a. El expediente académico de las personas candidatas (hasta 5 puntos).
 - b. El Currículum Vitae (hasta 5 puntos).
 - c. Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 7,5 puntos).
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de tres días para alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.

| | | | |
|---|------------------------|--|---------------------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | | Página: 3 / 9 |
| FIRMADO POR | GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | FECHA FIRMA |
| | | | 25-03-2026 11:22:14 |
|  90sd3vt11u | | | |

3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades


1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse una suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al director de la Escuela de Arquitectura. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.
2. Serán causas de revocación de la beca:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan de investigación. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | | Página: 4 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  90sd3vt11u | | | |

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/a la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) lo establecido en el art. 33 de la Ley Orgánica 22/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, relativo a que el estudiantado tendrá derecho a la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.


Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
 P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN
 Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Ángela González Moreno

| | | | |
|---|------------------------|--|---------------------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | | Página: 5 / 9 |
| FIRMADO POR | GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | FECHA FIRMA |
| | | | 25-03-2026 11:22:14 |
|  90sd3vt11u | | | |

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

Se formará a las personas seleccionadas en el entorno de las iniciativas vinculadas a la Casa de la Arquitectura, con el propósito de promocionar el reconocimiento de la arquitectura como bien de interés general y la calidad de la arquitectura como garante del bienestar de las personas.

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El objetivo de las becas de colaboración es formar al becario o becaria mediante su colaboración en las tareas objeto del convenio, en las que se busca fomentar la investigación y generación de conocimiento interdisciplinar a través de iniciativas que promuevan el crecimiento de los jóvenes arquitectos, docentes y estudiantes, mediante la vinculación de actividades asociadas a disciplinas y artes afines para revelar el potencial transformador y transversal de la arquitectura.

Asimismo, se busca fomentar el acceso a la Administración Pública y el conocimiento de las instituciones culturales.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

Fomentar la investigación y generación de conocimiento interdisciplinar a través de iniciativas que promuevan el crecimiento de los jóvenes arquitectos, así como el conocimiento y acceso a las instituciones culturales de la Administración Pública y entidades y personas colaboradoras.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Todas las Áreas de Conocimiento del Grado de Arquitectura

3. Memoria de las actividades a desarrollar


La beca consistirá en la formación para la introducción al manejo de las herramientas encaminadas a las actividades y/o proyectos de investigación y difusión de la arquitectura, en la línea del programa de la Casa de la Arquitectura, que fomenten la creación de conocimiento interdisciplinar y el reconocimiento de la arquitectura española mediante la experimentación con disciplinas y artes afines.

4. Horario

10 horas semanales, a gestionar por los/as beneficiarios/as de la beca, en coordinación con las tutoras responsables.

5. Tutor/a responsable de la formación

Tutoras: Emilia Benito Roldán y Josefa Blanco de Paz, profesoras del centro.

| | | |
|---|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | Página: 6 / 9 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  90sd3vt11u | | |


6. Seguimiento y evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 9Osd3vt11u | | Página: 7 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  9Osd3vt11u | | | |

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

Listado de tareas

Programación

Planificación de actividades y programación temporal

Duración de la beca: 9 meses

| Fase | Meses | Área de trabajo | Tareas específicas |
|--|-------|--|---|
| Fase 1 Organización y documentación | 1-2 | Difusión y comunicación | - Apoyo en la elaboración del plan de difusión. - Generación de contenidos para web y redes. - Diseño y maquetación de material gráfico digital. - Apoyo en redacción de notas informativas. - Actualización de bases de datos. |
| | | Sistematización del Taller de Arranque | - Recopilación de documentación gráfica y escrita. - Organización y clasificación de materiales producidos. - Digitalización y archivo estructurado. - Elaboración de síntesis del trabajo desarrollado. |
| | | Coordinación inicial | - Apoyo en la organización de equipos de trabajo. - Seguimiento de tareas asignadas. |
| Fase 2 Desarrollo y producción | 3-5 | Organización y edición de materiales | - Selección y curaduría de contenidos. - Edición gráfica y documental. - Preparación de soportes digitales. |
| | | Recomposición de maqueta | - Revisión conceptual y técnica. - Ajustes y reconstrucción de la maqueta resultante. - Documentación gráfica del proceso. |
| | | Preparación de propuesta | - Elaboración de paneles, memorias y dosieres. - Apoyo en redacción técnica. - Producción de material audiovisual si procede. |
| | | Generación de contenidos digitales | - Producción de textos e imágenes. - Preparación de publicaciones online. - Coordinación con canales institucionales. |
| Fase 3 Preparación y ejecución acción (mayo) | 6-7 | Puesta en marcha | - Apoyo en planificación operativa. - Coordinación logística básica. - Gestión de materiales y recursos. |
| | | Preparación in situ. MAET | - Montaje expositivo. - Instalación de maquetas. - Organización del espacio. - Registro gráfico y documental del evento. |
| | | Difusión de la acción | - Cobertura digital del evento. - Generación de contenido posterior. - Sistematización de resultados. |
| Fase 4 Segunda acción y cierre | 8-9 | Evaluación y reorganización | - Recopilación y análisis de resultados. - Actualización de documentación. - Revisión y mejora de contenidos. |
| | | Preparación acción diciembre | - Actualización de maqueta y materiales. - Adaptación de contenidos. - Apoyo en coordinación de equipos. - Preparación logística y técnica. |
| | | Cierre | - Organización final del archivo digital. - Elaboración de dossier de resultados. - Preparación de memoria final de actividades. |

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 90sd3vt11u | | Página: 8 / 9 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  90sd3vt11u | | | |

Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

Convocatoria de 3 becas de investigación aplicada colaboración en el marco del convenio "La casa de la arquitectura". Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026

Datos de la persona solicitante

| | | | |
|---|-----------|---------------------|--|
| 1er APELLIDO | | 2º APELLIDO | |
| NOMBRE | | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DNI, NIE o N° PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE) | | NACIONALIDAD | |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | |
| DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° / PISO | | | |
| TELÉFONO | | CORREO ELECTRÓNICO | |
| ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO | | | |

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2026


(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE TOLEDO

| | | | |
|---|------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | 9Osd3vt11u | Página: 9 / 9 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA | | 25-03-2026 11:22:14 | |
|  9Osd3vt11u | | | |